Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00042 00
Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Convocante: CHELY YISERLY REAL OBANDO
Convocado: EDINSON VELA RUÍZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocante no justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto que antecede. De igual manera, el abogado CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ CASTILLO, aportó poder otorgado por el convocado, solicitando copias de lo actuado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a que la parte convocante no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 8 de noviembre de 2023, a la hora de las 09:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por la señora CHELY YISERLY REAL OBANDO, con citación del señor EDINSON VELA RUIZ, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la

audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

Cuarto: Se acepta la renuncia del poder presentada por la apoderada del convocado EDINSON VELA RUIZ, abogada TATIANA DEL PILAR GONZÁLEZ MENDOZA, y se procede a continuación a reconocerle personería para actuar al abogado CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ CASTILLO como apoderado del precitado convocado, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder respectivo.

Quinto: Por Secretaría expídanse las copias solicitadas por el apoderado de la parte convocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
03 del 08 DE FEBRERO DEL 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria